

SITUACIÓN ACTUAL, JURÍDICA Y SOCIAL, EN AMÉRICA LATINA EN MATERIA DE PORNOGRAFÍA Y PROSTITUCIÓN INFANTILES

Erick GÓMEZ TAGLE LÓPEZ*

Antecedentes y marco referencial del problema

En México, al igual que en otros países de América Latina, existen problemas que, pese a las presiones sociales que generan, no han derivado en estudios científicos serios, capaces de identificar y de analizar, desde una óptica interdisciplinaria, su naturaleza, extensión, causas y costos sociales. Ejemplo de esto es la reducción de la edad promedio de los menores víctimas de comercio sexual infantil y la proliferación de este negocio a escala mundial.

El individuo y no la sociedad, es, por lo general, el único señalado como responsable, lo que dificulta entender la mezcla de factores sociales, políticos y económicos que intervienen en el fenómeno. Al respecto, los actos delictivos cometidos *por* y *contra* menores, resultan, por decir lo menos, difíciles de explicar cuando se parte de modelos rígidos, se minimiza el papel de la familia, se excluye de responsabilidad a las autoridades educativas y se piensa que la solución es la aplicación de nuevas medidas coercitivas.

Razones por las que temas como el comercio sexual infantil necesariamente implican mayor complejidad en el análisis. La identificación de la extensión, procedimientos de selección y patrones de comportamiento del comercio sexual de niñas y niños, así como los factores que impulsan u obligan a éstos a involucrarse en esta clase de comercio y las distintas razones de los clientes adultos, obligan a una valoración distinta de la tradicional, no basada, exclusivamente, en el análisis estrictamente jurídico.

Sobre todo si se considera que a partir de la segunda mitad del siglo XX, conforme con el reconocimiento internacional de los derechos de las mujeres y, en particular, de las niñas y los niños (concebidos en la actualidad como las personas menores de 18 años), múltiples y diversos han sido los documentos nacionales e internacionales, suscritos por las Naciones Unidas, la Conferencia de la Haya, el Consejo de Europa, la Unión Europea, la Organización de Estados Americanos y la Organización para la Unidad Africana, relativas al derecho internacional privado y al derecho internacional humanitario.

Normas que, a pesar de su amplia aceptación, son en ocasiones inefectivas. Lo cual, aunque se explica por múltiples razones, resulta preocupante por las consecuencias negativas que implica —y puede implicar— en el mediano y largo plazos. Sobre todo si consideramos que hoy cuatro de cada diez mexicanos tiene menos de 18 años, lo que significa que en el país viven casi 40 millones de niñas, niños y adolescentes.¹ A nivel mundial, de acuerdo con la Organización de las

* Sociólogo. Candidato a Maestro en Estudios Políticos y Sociales. Profesor-Investigador en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, México. E-mail: erick.tagle@inacipe.gob.mx

¹ Castellanos, Roberto e Iris Montero, “Indicadores: Los niños mexicanos. Rostros silenciosos de la desigualdad”, en *Este País*, Núm. 131, México, febrero de 2002, p. 55.

Naciones Unidas existen alrededor de 2 mil 100 millones de niñas y niños, lo que constituye 36 por ciento de la población total.²

Esto, según lo dado a conocer en el documento *Nosotros los niños y las niñas: cumplir las promesas de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia*, elaborado en mayo de 2001. Trabajo en el cual se evalúan los progresos y los retos en el cumplimiento de los compromisos hechos durante la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, celebrada en 1990. Al respecto, también se documenta que:

“Todos los años nacen 132 millones de niños y niñas. En todo el mundo, uno de cada cuatro menores de edad vive en una situación de pobreza extrema, en el seno de familias donde los ingresos no superan un dólar al día. Uno de cada 12 niños muere antes de cumplir 5 años, en gran parte como consecuencia de enfermedades o problemas que se hubieran podido evitar.”³

A lo que se agrega:

“En un momento de prosperidad mundial sin precedentes y en una economía mundial de 30 billones de dólares, la mitad de la humanidad sufre una pobreza desesperada y 3,000 millones de personas subsisten con 2 dólares al día o menos. De ellos, aproximadamente 1,200 millones viven en lo que el Banco Mundial define como pobreza absoluta, desposeídos de toda dignidad humana y esforzándose por sobrevivir con 1 dólar al día en condiciones de sufrimiento y necesidad casi inimaginables. La mitad de esas personas son niños.”⁴

Personas que, al igual que muchas otras, sufren las consecuencias de la injusticia: inseguridad pública, violencia, explotación laboral, marginación, etc. Las y los menores de edad, obligados a no hacer efectivos sus derechos se dedican, por necesidad económica o problemas familiares, a trabajar. Sea en el ámbito remunerado, o, como en el caso de muchas niñas y adolescentes, a trabajar en el ámbito de la unidad doméstica, lo que tradicionalmente se conoce como “incorporación al trabajo invisible”.

Otros menores, aunque económicamente pueden no tener problemas para mantenerse inscritos en la escuela y desarrollar las actividades propias de un estudiante, deciden alejarse de esta institución. Alejamiento que se da con o sin el consentimiento de sus padres, de manera formal o sólo mediante la práctica del ausentismo recurrente.

Otra situación diferente, pero que, en términos conceptuales, se llega a confundir, es cuando los menores no sólo permanecen parte del día en la calle, sino que, de hecho, viven en la calle. Al

² Lever M., Elsa, “Hacia la Sesión Especial en Favor de la Infancia”, en *Fem. Publicación Feminista Mensual*, año 25, Núm. 229, México, Difusión Cultural Feminista A.C., abril de 2002, pp. 13-15.

³ *Ibid.*, p. 14. Con información obtenida de <http://www.unicef.org>

⁴ *Ibid.*, p. 15.

respecto, según cifras oficiales, 15,000 niños/as trabajan en las calles de la Ciudad de México, de los cuales aproximadamente el 10 por ciento hace de la calle su residencia permanente.⁵

Fenómenos estudiados por trabajadoras sociales, periodistas y científicos sociales, quienes, en su papel de académicos o funcionarios públicos, se interesan en conocer cuáles son las causas de su expulsión, dónde viven, los procesos de victimización que sufren, sus estrategias de sobrevivencia (trabajo informal, limosnas, redes de apoyo, reventa de boletos de metro, actividades ilícitas, prostitución) y las formas en que pueden ser reincorporados a su familia de origen, si es que las condiciones lo permiten, o integrados a algún albergue o casa de asistencia.

Sobre todo cuando se comprueba que sufren desnutrición, graves enfermedades, trastornos psicológicos, adicción a sustancias tóxicas, pertenecen a grupos delictivos, son objetos de violencia física, abuso policial, explotación laboral, comercio sexual o cuando las mujeres se encuentran embarazadas o ya son madres.⁶ Al respecto, recordemos que muchas niñas, niños y adolescentes en situación de calle, fallecen antes de cumplir los 25 años, por causas que van desde el abuso en el consumo de sustancias tóxicas, hasta abortos clandestinos y homicidios.

Cuestiones que, no obstante su importancia y la preocupación social e institucional que generan, parecen no haber derivado en estudios científicos suficientes. Son pocos y limitadamente difundidos los estudios que explican las causas de la expulsión a la calle, el contexto socioeconómico donde esto se genera, las estrategias que utilizan las y los menores para sobrevivir, sus relaciones con la población adulta y con las autoridades, sus sistemas normativos internos, los abusos de que son objeto y las posibilidades de integrarlos a una forma de vida diferente, donde estén garantizados, conforme con la Convención sobre los Derechos de la Niñez, sus derechos a la educación, la salud y a una vida sin violencia.

Integración frenada por la cada vez mayor organización de los grupos delictivos, cuyas redes de poder sobrepasan, gracias a la corrupción, la falta de ética, la insuficiente cooperación internacional y los modernos medios de comunicación y de transporte, las fronteras regionales y nacionales. Grupos dedicados al robo y tráfico de infantes, a la venta de niños, a la explotación laboral, a la introducción de droga entre la población infanto-juvenil y a la corrupción y comercio sexual de los menores.

Fenómenos que, en conjunto, conforman un grave problema social, vulnerando no sólo, como se ha querido ver, la unidad de la familia y la relativa estabilidad social, sino reduciendo drásticamente la calidad y las esperanzas de vida de miles de menores de edad, quienes mueren precozmente por causas sexuales y reproductivas (enfermedades de transmisión sexual, abortos clandestinos, embarazos de alto riesgo), por enfermedades curables, por accidentes, por el abuso en el consumo de sustancias tóxicas (alcohol, drogas), por falta de alimento (desnutrición), por temperaturas extremas (deshidratación, hipotermia) y por lesiones, homicidios o suicidio.

⁵ CIESAS, *La calle de los niños*, Serie: Antropo-visiones, directora de la serie: Victoria Novelo, México, Coproducción: Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados en Antropología Social, AD Astra Producciones, 2000, 27 minutos.

⁶ Avilés, Karina y Françoise Escarpit, *Los niños de las coladeras*, México, La Jornada Ediciones, 2001, 163 p.

Cifras sobre el mercado de la explotación sexual

Cada año, de acuerdo con estimaciones de UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), alrededor de un millón de niñas y niños se suman al mercado de la explotación sexual comercial en el mundo, lo cual, a pesar de su carácter ilegal y violatorio de todos los derechos de la niñez, generan ganancias estimadas en 7 billones de dólares al año.⁷ Cantidad con la cual sería posible garantizar el acceso a la educación primaria de todas las niñas y niños del mundo.⁸

Otras estimaciones calculan que, tan sólo en el caso de las niñas (de 5 a 15 años), alrededor de dos millones son forzadas anualmente a ingresar en el mercado mundial de la prostitución. Sin contar las millones de niñas y niños que son maltratadas física, emocional, psicológica y sexualmente, en sus familias, escuelas, lugares de trabajo, comunidades o en las calles.⁹

En el caso del comercio sexual infantil, se estima que México es uno de los cinco países de América Latina donde la pornografía y la prostitución infantiles constituyen problemas graves. En el Distrito Federal, se calcula que existen 5,000 menores dedicadas a la prostitución, más de 50 de ellas tan sólo en la zona de la Merced, lo que representa el 15 por ciento del total de sexoservidoras del lugar.¹⁰

Hechos que, por sus alcances, llegando incluso a nivel mundial, no pueden ser explicados a partir de la suma de casos individuales, como si éstos no tuvieran nada que ver entre sí. Las personas no hacen siempre lo que hacen por una simple decisión individual, por una cuestión familiar o por las condiciones socioeconómicas de la comunidad en la que viven, sino que influyen factores sistémicos y culturales, de los cuales muchas veces los propios actores no son conscientes.

Por ello es importante la elaboración de diagnósticos sociológicos y criminológicos capaces de dar respuestas útiles respecto de la problemática que, en la actualidad, representan la explotación y comercio sexual infantiles, analizando, desde una óptica interdisciplinaria, sus principales causas y consecuencias (en los ámbitos familiar, social e institucional), su vinculación con la delincuencia organizada y las formas en que pueden intervenir las autoridades, mediante la revisión de experiencias internacionales exitosas, para la prevención y combate de estos delitos.

Relevancia del tema y principales aportes político-criminales

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2001-2006, es interés de la Procuraduría General de la República atender y proteger, oportuna y adecuadamente, a los grupos vulnerables, como es el caso de la niñez. Algunos adultos,

⁷ UNICEF, “Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Antecedentes y avances”, México, 1 de marzo de 2001. <http://www.unicef.org/mexico>

⁸ *Newsweek*, “The world in figures. Special edition”, New York, December 1999-february 2000. Citada en la misma página web de UNICEF.

⁹ Varios, *Un mundo apropiado para los niños. Texto alternativo de las ONG*. Preparado por el Caucus sobre Derechos del Niño en respuesta al Tercer Proyecto de Documento Final Provisional. Para la tercera sesión sustantiva del Comité Preparatorio para la Sesión Especial de la Asamblea General sobre los Niños, 11-15 de junio de 2001 (fotocopias).

¹⁰ *Ibíd.*, p. 45.

incluyendo quienes tienen el deber legal de protegerlos, los someten a diferentes formas de maltrato y de explotación, que van desde labores inadecuadas o riesgosas, hasta su corrupción física y mental, mediante prácticas como la prostitución y la pornografía.

Al respecto, instancias públicas y privadas, como el Instituto Nacional de Ciencias Penales, han señalado que, como sociedad y como gobierno, tenemos la irrenunciable obligación de cuidar la integridad física, la salud mental, la libertad sexual y el adecuado desarrollo de todas las niñas, niños y adolescentes. Sus garantías individuales y derechos humanos, según han argumentado los expertos en Ciencias Penales, tienen que estar por encima de cualquier interés económico o político.

El Instituto Nacional de la Mujer, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Procuraduría General de la República, la representación de UNICEF en México, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Seguridad Pública, en coordinación con otras instituciones federales y con sus similares en el ámbito estatal, han comenzado, al respecto, a realizar campañas de sensibilización masiva sobre estos problemas.

Una de éstas es la campaña “Abre los ojos”, presentada por el Procurador General de la República, Lic. Rafael Macedo de la Concha, el 30 de enero de 2001. Acto en el cual afirmó:

“Sin duda, esta campaña alertará a todos, pero fundamentalmente a los menores de edad, sobre los peligros de que pueden ser víctimas, a efecto de que, como el título de la campaña lo indica: abran bien los ojos y no se dejen engañar por los traficantes de menores, haciéndoles ver las consecuencias adversas que en su integridad física y psíquica genera la práctica de estas criminales actividades. También es una magnífica oportunidad para concientizar y sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de este problema.”¹¹

Discurso en el cual también sostuvo que “El combate a este delito, es labor de conciencias, es labor de cohesión social [...]”, lo que refleja, de modo indubitable, el importante papel que tiene la sociedad en su conjunto. El cuidado de las y los menores, sean propios o ajenos, es una obligación compartida, así como el denunciar cualquier acto ilícito y el negarse a participar en la difusión y comercio de la pornografía y prostitución infantiles.

Los hombres, en proporción mucho mayor que las mujeres, son los principales consumidores de estos productos, lo que se explica, precisamente, por la cuestión de género. En contraste, las niñas y las mujeres son quienes se dedican más, obligadas por diferentes motivos, a la pornografía y la prostitución. Su identificación ideologizada como “objetos sexuales”, “cuerpos para otros”, “infantes eternas” o “sujetos castrados”, las convierten en una extensión de los hombres y, por ende, como objetos de su propiedad.¹²

¹¹ <http://www.pgr.gob.mx/news/300102.html>

¹² Lagarde y de los Ríos, Marcela, *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Colección Cuadernos Inacabados, Núm. 25, Madrid, editorial Horas y Horas, 3ª. edición, 2001, 244 p. De la misma autora, *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, presas, putas y locas*, 4ta. edición, México, Dirección General de Estudios de Posgrado, Facultad de Filosofía y Letras, Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001. Lamas, Marta (Comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, México, Coordinación de Humanidades, Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México, Porrúa, 1996, 366 p.

Romper estas ideologías sexistas no puede ser una tarea policial, sino educativa. Sin embargo, la comunicación social y la educación a largo plazo tampoco son suficientes, puesto que, al mismo tiempo, se requiere el combate frontal a la delincuencia organizada, basada en la investigación científica y la cooperación, social e institucional, en los ámbitos nacional e internacional.

El rastreo del origen y, desaparición consecuente, de páginas de Internet; el fortalecimiento de la seguridad en las fronteras para evitar el tráfico de menores; la revisión periódica de lugares nocturnos de entretenimiento para adultos; el seguimiento y oportuna conclusión de denuncias presentadas; la cancelación y decomiso de publicaciones y otros artículos en los que participen menores de edad desnudos o sosteniendo relaciones sexuales; y el apoyo jurídico, social y psicológico a las víctimas de estos delitos y a sus familiares, son otros deberes a cumplir por la sociedad y los gobiernos.

En este sentido, investigaciones como las que desarrolla el Instituto Nacional de Ciencias Penales, particularmente la denominada *Delincuencia organizada y prostitución infantil. Estudio sobre la explotación sexual infantil con fines comerciales*, permiten conocer las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales, vinculadas con la delincuencia organizada, la prostitución infantil y los delitos con ésta asociados: abuso sexual, corrupción de menores e incapaces, estupro, hostigamiento, incesto, lenocinio, pornografía infantil, robo de infantes, tráfico de menores, trata de personas, uso indebido de la red pública de telecomunicaciones, violación, violación de la intimidad personal y violencia familiar.

El estudio jurídico-penal permite, en su acercamiento con la realidad, conocer la *efectividad material del derecho* (producción de las conductas buscadas por las normas jurídicas) y su *eficiencia* (obtención de determinadas conductas con el menor costo, tiempo y resistencia por parte de quienes están obligados a realizarlas), así como proponer, en caso necesario, adecuaciones a la legislación nacional.

También, desde un enfoque más cercano a la Sociología y la Criminología, se pretende explicar, mediante la argumentación teórica y la demostración empírica, la influencia que tienen los aspectos económicos, sociales, políticos y culturales en la existencia y reproducción de éstas y otras conductas ilícitas, todo lo cual seguramente permitirá ofrecer una descripción amplia de este grave problema social, tradicionalmente acotado a cuestiones estrictamente jurídicas, sin relación directa con la realidad.

ANEXO INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA MÉXICO

Nombre del instrumento	Lugar de adopción	Fecha de adopción	Fecha suscripción México	Aprobación Senado	Depósito ONU	Publicación D.O.F.
Convenio internacional para la represión de la trata de mujeres y niños.	Ginebra, Suiza	30-Sep-1921		26-Dic-1932	10-May-1932	25-Ene-1936
Convención para la represión de la circulación y del tráfico de publicaciones obscenas.	Ginebra, Suiza	12-Sep-1923		13-Feb-1946	9-Ene-1948	11-Mar-1948
Convención relativa a la esclavitud.	Ginebra, Suiza	25-Sep-1926		23-Ene-1933	8-Sep-1934	13-Sep-1935
Convenio (No. 29) de la OIT, relativo al trabajo forzoso u obligatorio.	Ginebra, Suiza	28-Jun-1930		26-Dic-1932	12-May-1934	13-Ago-1935
Convenio internacional para la represión de la trata de mujeres mayores de edad.	Ginebra, Suiza	11-Oct-1933		28-Dic-1937	3-May-1938	21-Jun-1938
Convenio para la represión de la trata de mujeres y niños, concertado en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 12 de noviembre de 1947.	Nueva York, EUA	12-Nov-1947	12-Nov-1947	7-Mar-1949	17-Ago-1949	19-Oct-1945
Protocolo que modifica el Convenio para la represión de la circulación y el tráfico de publicaciones obscenas, concertado en Ginebra el 12 de septiembre de 1923.	Nueva York, EUA	12-Nov-1947	4-Feb-1948	14-Mar-1949	15-Sep-1949	27-Oct-1949
Protocolo que modifica el Convenio para la represión de la trata de mujeres y niños, concertado en Ginebra el 30 de septiembre de 1921, y el Convenio para la represión de la trata de mujeres mayores de edad, concertado en Ginebra el 11 de octubre de 1933.	Nueva York, EUA	12-Nov-1947	12-Nov-1947	7-Mar-1949	17-Ago-1949	19-Oct-1949
Protocolo que modifica el Acuerdo internacional para asegurar una protección eficaz contra el tráfico criminal denominado trata de blancas, firmado en París el 18 de mayo de 1904, y el Convenio internacional para la represión de la trata de blancas, firmado en París el 4 de mayo de 1910.	Nueva York, EUA	4-May-1949		28-Feb-1955	21-Feb-1956	20-Jun-1956
Protocolo que modifica el Acuerdo para la represión de la circulación de publicaciones obscenas, firmado en París, el 4 de mayo de 1910.	Nueva York, EUA	4-May-1949	27-Dic-1950	22-Jun-1951	22-Jun-1952	8-Dic-1952
Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.	Nueva York, EUA	21-Mar-1950		28-Feb-1955	21-Feb-1956	19-Jun-1956
Protocolo final del Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.	Nueva York, EUA	21-Mar-1950		28-Feb-1955	21-Feb-1956	19-Jun-1956
Protocolo para modificar la Convención sobre la esclavitud, firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926.	Nueva York, EUA	7-Dic-1953		28-Feb-1955	3-Feb-1954	11-May-1955
Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud.	Ginebra, Suiza	7-Sep-1956	7-Sep-1956	10-Feb-1959	30-Jun-1959	24-Jun-1960
Convenio (No. 105) de la OIT, sobre la abolición del trabajo forzoso.	Ginebra, Suiza	25-Jun-1957		10-Feb-1959	1-Jun-1959	21-Ago-1959 y 17-Sep-1959

Convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José de Costa Rica).	San José, Costa Rica	22-Nov-1969		18-Dic-1980	24-Mar-1981	7-May-1981
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.	Nueva York, EUA	18-Dic-1979	17-Jun-1980	9-Ene-1981	23-Mar-1981	12-May-1981 y 18-Jun-1981
Convención sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores.	La Haya, Holanda	25-Oct-1980			20-Jun-1991	6-Mar-1992
Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	Nueva York, EUA	10-Dic-1984			23-Ene-1986	6-Mar-1986
Convención interamericana sobre restitución internacional de menores.	Montevideo, Uruguay	15-Jul-1989	6-Abr-1992	22-Jun-1994	5-Oct-1994	18-Nov-1994
Convención sobre los derechos del niño.	Nueva York, EUA	20-Nov-1989			10-Ago-1990	25-Ene-1991
Convención sobre la protección de menores y la cooperación en materia de adopción internacional.	La Haya, Holanda	29-May-1993	29-May-1993		14-Sep-1994	24-Oct-1994
Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará).	Belém do Pará, Brasil	9-Jun-1994		12-Dic-1996	12-Nov-1998	19-Ene-1999
Enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los derechos del niño.	Nueva York, EUA	12-Dic-1995			22-Sep-1997	1-Jun-1998
Convenio (No. 182) de la OIT, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.	Ginebra, Suiza	17-Jun-1999		16-Mar-2000	30-Jun-2000	7-Mar-2001
Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, del 18 de diciembre de 1979.	Nueva York, EUA	6-Oct-1999	10-Dic-1999		15-Mar-2002	3-May-2002
Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.	Nueva York, EUA	25-May-2000	25-May-2000		15-Mar-2002	22-Abril-2002